

a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21369 REAL DECRETO 1625/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Víctor Manuel González Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel González Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de fecha 6 de junio de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don Víctor Manuel González Moreno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21370 REAL DECRETO 1626/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Julián Gutiérrez Alonso.

Visto el expediente de indulto de don Julián Gutiérrez Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1999, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso con otro delito continuado de estafa, a la pena de tres años de prisión y una falta de apropiación indebida, a la pena de arresto de tres fines de semana, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don Julián Gutiérrez Alonso las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21371 REAL DECRETO 1627/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a doña Concepción Moreno Silva.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Moreno Silva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 27 de junio de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión menor y multa de 80.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Concepción Moreno Silva la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión, a condición de

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21372 REAL DECRETO 1628/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don José María Oliva Guillén.

Visto el expediente de indulto de don José María Oliva Guillén, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 21 de julio de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don José María Oliva Guillén la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21373 REAL DECRETO 1629/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Daniel Padral Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Padral Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de fecha 1 de septiembre de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de Tarragona, de fecha 12 de diciembre de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en conmutar a don Daniel Padral Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21374 REAL DECRETO 1630/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a doña Rocío Santiago Guerrero.

Visto el expediente de indulto de doña Rocío Santiago Guerrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Segunda, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1994, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Rocío Santiago Guerrero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21375 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villarreal de Álava, a favor de don José María de Palacios y de Oriol.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villarreal de Álava, a favor de don José María de Palacio y de Oriol, por fallecimiento de su padre, don José María de Palacio y de Palacio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21376 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rotova a favor de don Ramón Rovira Blanes.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia de fecha 24 de marzo de 1999, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 11 de enero de 1993 por la que se mandó expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rotova a favor de doña María del Milagro Rovira Blanes.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 4 de marzo de 1993, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio, a los efectos procedentes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rotova a favor de don Ramón Rovira Blanes, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21377 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de don Rafael Castellano Barón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de don Rafael Castellano Barón, por fallecimiento de su madre, doña María Blanca Barón Osorio de Moscoso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21378 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bustamante, a favor de don Antonio Díaz de Liaño y Díaz-Rato.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bustamante, a favor de don Antonio Díaz de Liaño y Díaz-Rato, por fallecimiento de su padre, don Antonio Díaz de Liaño y Cuenca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21379 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aulencia, a favor de don Javier Álvarez de las Asturias-Bohorques y Lloset.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aulencia, a favor de don Javier Álvarez de las Asturias-Bohorques y Lloset, por distribución de su padre, don José Álvarez de las Asturias-Bohorques y Pérez de Guzmán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21380 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Luca de Tena, a favor de don Torcuato Luca de Tena Benjumea.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Luca de Tena, a favor de don Torcuato Luca de Tena Benjumea, por fallecimiento de su padre, don Torcuato Luca de Tena Brunet.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21381 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Larios, a favor de don José Carlos Fernández de Villavicencio y Eleta.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Larios, a favor de don José Carlos Fernández